

**PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS BOLETAS, ACTAS
ELECTORALES Y LIQUIDO INDELEBLE DE LAS
ELECCIONES EXTRAORDINARIAS.**

PRESENTACIÓN

El Consejo General emite el presente procedimiento a efectuarse en los consejos distritales que tengan a su cargo elecciones extraordinarias de Concejalías a los Ayuntamientos, ello con el objetivo de autenticar las medidas de seguridad en las boletas electorales, las actas de casilla y el líquido indeleble a emplearse en la Jornada Electoral del 27 de marzo de 2022, para tal efecto se desarrollarán las verificaciones de las medidas de seguridad en dos momentos del Proceso Electoral Local Extraordinario, es decir, la primera verificación se llevará a cabo previo a la entrega de los paquetes electorales a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla, y la segunda durante la Jornada Electoral.

El trece de febrero de dos mil veintidós, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEEPCO-CG-41/2022, aprobó los formatos de la documentación y diseño del material electoral, validados por el Instituto Nacional Electoral, que serán utilizados en elecciones de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa y de concejalías a los Ayuntamientos que se rigen por el Sistema de Partidos Políticos, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022.

Por otra parte, el artículo 163, numeral 2, del Reglamento de Elecciones establece que las boletas electorales, las actas electorales y el líquido indeleble a utilizarse en la Jornada Electoral, deberán contener las características y medidas de seguridad confiables y de calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, previstas en el Anexo 4.1 del Reglamento, para evitar su falsificación.

Finalmente, el anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones establece el procedimiento de verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y el líquido indeleble.

OBJETIVO

La implementación de este procedimiento dará certeza y confianza a los actores políticos y a la ciudadanía en general, al verificar que las medidas de seguridad

con las que se produce la documentación electoral están presentes en cada una de las boletas electorales y actas de casilla, en las cuales la ciudadanía plasmará su voto, garantizando con ello el compromiso de este Instituto de realizar elecciones confiables y seguras con estricto apego a la normatividad electoral. En este sentido los Consejos Distritales Electorales verificarán las medidas de seguridad en dos momentos: a) previo a su entrega a la presidencia de la mesa directiva de casilla, y b) durante la Jornada Electoral, para cumplir con los principios rectores de certeza, legalidad y máxima publicidad del Instituto.

1.- ACTIVIDADES PREVIAS

Para la determinación de las muestras de casillas que serán susceptibles de verificar para la comprobación de la existencia de elementos de seguridad en la documentación electoral y el líquido indeleble se regirá conforme a lo siguiente:

1. Las personas integrantes del Consejo Distrital Electoral respectivo, deberán celebrar reunión de trabajo para obtener dos muestras aleatorias simples a verificar, para ello se realizará un sorteo para cada Distrito Electoral, partiendo de la totalidad de las casillas a instalar en el Distrito Electoral con motivo de las elecciones extraordinarias, a fin de extraer de una urna, ocho papeletas, cada una identificada con un número de sección y tipo de casilla; destinando las primeras cuatro que se extraigan al universo muestral de la primera verificación, y las cuatro subsecuentes al de la segunda. Las referidas muestras que integran serán registradas en el acta circunstanciada que levante cada uno de los Consejos Distritales Electorales.

2. Una vez realizado el sorteo y la determinación de las casillas integrantes de las dos muestras, los Consejos Distritales Electorales, mediante oficio notificarán inmediatamente a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, el número de sección y tipo de casilla que fueron sorteadas y deberán ser validadas en la primera y segunda verificación.

2.- INSTRUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

En ambas etapas de verificación, se requerirán los siguientes instrumentos:

- Un cuentahílos.
- Una mica o decodificador para ver la imagen latente.
- Una mica o decodificador para ver el efecto indicia.
- Una lámpara de luz UV.

Estos instrumentos deberán estar disponibles en cada Consejo Distrital Electoral y después de haberse utilizado deberán guardarse en sus respectivos empaques, para su conservación y uso posterior.

3.- LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES REALIZARÁN LAS VERIFICACIONES DE SEGURIDAD CONFORME A LO SIGUIENTE:

La primera: Previo a la entrega de la documentación electoral a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla.

Misma que deberá realizarse ante la presencia de las y los integrantes del Consejo Distrital, y de personal de Oficialía Electoral, quienes podrán seleccionar al azar, **una sola boleta electoral de cada una de las cuatro casillas que conforma la muestra, así como un solo ejemplar del acta de la Jornada Electoral, y así como un solo ejemplar del acta de escrutinio y cómputo de la muestra,** para cotejar que éstas cumplan con las medidas de seguridad, y procederán a la verificación correspondiente, para reintegrar estos documentos a las cajas paquetes de donde fueron extraídos.

La segunda. El día de la Jornada Electoral de la citada elección.

Esta se realizará el día de la Jornada Electoral, donde se verificarán las medidas de seguridad visibles en la boleta y actas electorales, así como las características y calidad del líquido indeleble, para ello, cada Consejo Distrital, seleccionará

únicamente la casilla más cercana a su domicilio; esta verificación será realizada por un Consejero o Consejera del Consejo Distrital y personal de este Instituto de la oficialía electoral, en esta actividad pueden participar las representaciones de los partidos políticos, candidaturas independientes y candidaturas indígenas y afroamericanas, en su caso; quienes se trasladarán a la mencionada casilla para verificar una sola boleta, una sola acta de la Jornada Electoral, una sola acta de escrutinio y cómputo de casilla y el líquido indeleble, procedimiento del que informarán a las y los integrantes de la mesa directiva de casilla que corresponda, sin interferir en el desarrollo de la votación; tras efectuarse la verificación, reintegrarán los documentos y será elaborado un reporte que será entregado a la Presidencia del Consejo Distrital.

4.- TOMA DE MUESTRAS DE LÍQUIDO INDELEBLE PARA CERTIFICAR SUS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD.

Los Consejos Distritales Electorales en sesión del día martes previa a los cómputos municipales, llevarán a cabo la toma de muestras de líquido indeleble para certificar sus características y calidad, utilizando la misma muestra para la segunda verificación de las medidas de seguridad; de acuerdo al siguiente procedimiento.

- ❖ Sin considerar a la casilla que se visitó durante la Jornada Electoral, la Presidencia de cada Consejo Distrital, extraerá los aplicadores de líquido indeleble de un solo paquete electoral, correspondiente a la casilla de la respectiva muestra cuyo número de sección sea el más bajo; en caso de que no hubiera aplicadores de líquido indeleble en ese paquete electoral, extraerá los del siguiente paquete en orden ascendente de sección.
- ❖ La Presidencia y la Secretaría del Consejo Distrital Electoral, procederán a empaquetar los aplicadores de líquido indeleble de la casilla que haya resultado seleccionada y los remitirá al Consejo General de este Instituto, a través de la DEOCE, a más tardar diez días posteriores a la Jornada Electoral.
- ❖ La DEOCE resguardará en la bodega de materiales, los aplicadores de líquido indeleble remitidos por los Consejos Distritales Electorales.

- ❖ La Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, en adelante la COCEVINE, seleccionará una submuestra de aplicadores de una casilla, que se remitirán a la institución designada, con el propósito de que certifique sus características y calidad.
- ❖ La COCEVINE, dará seguimiento a cada una de las actividades señaladas y presentará a los miembros del Consejo General respectivo, un informe con los resultados de la verificación de las boletas y actas electorales, y de la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la toma de la muestra de líquido indeleble.
- ❖ En caso de que la Institución designada no emita la certificación correspondiente, debido a que la muestra del líquido indeleble no cumpla con las características técnicas aprobadas por el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEEPCO-CG-41/2022; la DEOCE informará la situación a la Secretaría Ejecutiva, quien deberá determinar las acciones legales, administrativas y/o contractuales correspondientes.

5.- DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS BOLETAS Y ACTAS Y CARACTERISTICAS DEL LIQUIDO INDELEBLE

5. 1. Se revisarán las siguientes medidas de seguridad:

- ❖ Logotipo del IEEPCO como fondo en marca de agua
- ❖ Logotipo del IEEPCO en tinta invisible
- ❖ Imagen Latente
- ❖ Efecto indicia
- ❖ Fibras ópticas visibles
- ❖ Fibras ópticas invisible
- ❖ Microimpresión
- ❖ Código QR

I. MEDIDAS DE SEGURIDAD A VERIFICAR EN BOLETAS

En ambas verificaciones de la boleta electoral se revisarán las siguientes medidas de seguridad:

- Papel Seguridad
- Logotipo de IEEPCO como fondo en marca de agua
- Logotipo de IEEPCO en tinta invisible
- Imagen Latente
- Efecto Indicia en el reverso de la boleta
- Fibras ópticas visibles
- Fibras ópticas invisibles
- Microimpresión

I.1. Papel Seguridad

Tomar la boleta de frente y mirarla a contraluz natural. En esta posición se observarán figuras propias del papel utilizado para la impresión de la boleta. Es posible que, debido a la alta densidad de impresión de la boleta, la marca de agua se observe tenue.

I.2. Logotipo de IEEPCO como fondo en marca de agua

Al observar la superficie del papel de la boleta, iluminada con luz natural, deberán captar a simple vista que existen pequeños logotipos a lo largo y ancho de la boleta.

I.3. Logotipo de IEEPCO en tinta invisible

La lámpara de luz ultravioleta se deberá encender en un espacio oscuro, posteriormente se deberá acercar la boleta para que la luz ultravioleta la ilumine y se podrá observar el logotipo del IEEPCO en un color amarillo brillante.

I.4. Imagen Latente

Deberá colocar la mica pequeña sobre el espacio justo al costado del folio y sobre el papel girar la mica lentamente en sentido y contrasentido de las manecillas del reloj hasta conseguir alinear la imagen y poder observar el texto o imagen ocultos.

I.5. Efecto Indicia en el reverso de la boleta

Deberá colocar la mica grande sobre el espacio libre de cuadros y nombres en la parte posterior de la boleta, y sobre el papel girar la mica lentamente en sentido y contrasentido de las manecillas del reloj hasta conseguir alinear la imagen y poder observar el texto o imagen ocultos.

I.6. Fibras ópticas visibles

Levantar la boleta y observarla a contra luz natural, podrá observar pequeñas fibras sobre la superficie del papel seguridad.

I.7. Fibras ópticas invisibles

Con ayuda de la lámpara de luz ultravioleta, podrán observarse fibras similares a las visibles, pero en colores más brillantes.

I.8. Microimpresión

Desplegar las partes del cuenta hilos hasta topar, dejando en la parte superior el lente y en la parte inferior el cuadro con graduación milimétrica, la cual estará en contacto con el papel y permitirá que entre la luz. Verificar en el anverso de la boleta un texto muy reducido que simula una línea que divide los colores intensos y tenues entre el talón de la boleta y los recuadros para los partidos políticos, con una leyenda que se verá impresa repetidas veces.

II. MEDIDAS DE SEGURIDAD A VERIFICAR EN ACTAS

En ambas etapas de verificación de las actas electorales de casilla, se revisarán las siguientes medidas de seguridad:

- Micro texto
- Código QR

a) Procedimiento de verificación del Acta de la Jornada Electoral

1. Micro texto (microimpresión).

Desplegar las partes del cuenta hilos hasta topar y verificar un texto muy reducido en la línea que se encuentra separando las dos partes del acta.

b) Procedimiento de verificación del Acta de escrutinio y cómputo de casilla

1. Micro texto (micro impresión)

Desplegar las partes del cuenta hilos hasta topar y verificar un texto muy reducido que se encuentra en la línea que divide los dos primeros apartados del acta.

2. Código QR

En la parte superior del acta, podrá observar una imagen correspondiente a un código QR, el cual podrá leerse con cualquier aplicación para este fin, este código QR contiene la información de la casilla a la que corresponde el acta, tales como tipo de elección, sección y tipo de casilla, estos datos son utilizados por el sistema del PREP para clasificar de una manera más rápida las actas el día de la Jornada Electoral.

5. 2. Se revisarán las características de calidad visibles del líquido indeleble:

- Visible en la piel al momento de su aplicación
- Tiempo de secado en la piel
- color de la tinta indeleble.
- Resistencia de la marca a diferentes sustancias.
- Permanencia en la piel.
- Aplicador que permita que la tinta fluya adecuadamente desde el depósito hasta la punta e

- Irritación de la piel.

6.- INFORME

Concluidas las verificaciones, el Consejo Distrital deberá rendir un informe y adjuntará las actas correspondientes y las enviará al correo electrónico direccion.organizacionelectoral@ieepco.mx de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral (DEOCE). A su vez, la DEOCE hará del conocimiento de la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, para que por conducto de esta se informe a las personas integrantes del Consejo General del IEPCO, los resultados de las verificaciones realizadas.

Cada Consejo Distrital deberá resguardar los originales del Informe y de las actas respectivas hasta que les sea solicitado la remisión de las mismas por la DEOCE.

El primer informe se enviará a más tardar el día de la Jornada Electoral y el Segundo durante el desarrollo de las Sesiones Especiales de cómputos.